



ACTA MESA DE CONTRATACION 10/09/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA EL SOPORTE ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.: 1932/2024).

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 10 de septiembre de 2024, a partir de las 16:40 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D ^a Laura Lasso de la Vega Sobrino, Interventora del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Nuria Ruiz Asenjo, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe de Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- EXPTE. 1932/2024: CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID).
 - o ACTO PRIVADO – Hora 16:40 horas. Propuesta de adjudicación, si procede.
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 16:40 horas, se da cuenta del Informe del Jefe Negociado de Contratación nº 2024-0415 de fecha 4 de septiembre de 2024, relativo a la comprobación de la documentación requerida por parte de la empresa clasificada en primer lugar, ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775) cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) 2º INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775) PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA (1932/2024).

Visto el Informe nº 2024-0414 de fecha 3 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:





"El presente informe tiene por objeto proceder a la comprobación del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y de la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, ATM GRUPO MAGGIOLI, SL, que tuvo entrada, en tiempo y forma, en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 03 de septiembre de 2024.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: NAAXD_MWGQK_CGBXE_66640
(<https://contrataciondelestado.es>)

Fecha de presentación: 03/09/2024 11:31:05

Número de expediente: 1932/2024

Objeto del contrato: Contrato administrativo de servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento del sistema de gestión de tributos del Ayuntamiento de Griñón (Madrid).

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón

EMPRESA

Razón social: ATM GRUPO MAGGIOLI, SL

Número de identificación: B28798775

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Visto que en fecha 20 de agosto de 2024 se celebró la sesión de la mesa de contratación permanente en la que se acordó, por unanimidad:

"(...) PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación por la siguiente empresa al quedar acreditado la presencia de la preceptiva documentación administrativa (SOBRE A) y la Proposición económica (SOBRE B).

Nº Oferta	Licitador	CIF/ OTROS
1	ATM GRUPO MAGGIOLI, SL	B28798775

SEGUNDO.- Ratificar la oferta presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775) acabando así con la negociación de la licitación de referencia.

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID) Y SU MANTENIMIENTO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1660/2024), a la empresa **ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775)**, para que aporte la documentación justificativa, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles** desde el envío de la comunicación, constituya garantía

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





definitiva, en su caso, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia. **La documentación se deberá presentar a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en el sobre "C" habilitado a tal efecto.**

La documentación a presentar por el licitador requerido, a modo de resumen, (se recomienda leer detenidamente la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares) será la siguiente:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Alta en el IAE o último recibo o declaración jurada como que está exenta de pago en el IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto del IAE.
- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- DNI del administrador de la empresa con poderes para contratar.
- Justificante haber constituido la garantía definitiva. En este caso corresponderá a un 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), es decir, la cantidad de 2.239,00€ Por favor, para conocer el nº de cuenta municipal, ponerse en contacto con el departamento de Tesorería (918140014)
- Solvencia económica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo):
 - o Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto. Medio de acreditación: **Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales, modelo 200...**
 - o **Requisito mínimo de solvencia: Tener un volumen anual de negocios (el mejor dentro de los 3 últimos años) de, al menos, el 1,5 veces el valor estimado del contrato. Medio de acreditación: Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales, modelo 200...**
- Solvencia técnica o profesional (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo):
 - o **Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza e importe** que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En caso de que dentro de los 3 últimos años (2023-2022-2021) se haya realizado algún contrato en el Ayuntamiento de Griñón, se podrá comunicar para su consulta.





Requisito mínimo de solvencia: Se deberán acreditar experiencia demostrable en proyectos similares. Para ello se aportará documentación que acredite que haya implantado con éxito en al menos 3 Administraciones Públicas (dentro de los últimos 3 años) las prestaciones objeto de este pliego técnico, mediante un certificado de buena ejecución expedido o visado por cada una de dichas entidades.

- Declaración responsable donde la empresa deberá garantizar que las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:45 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.”

COMPROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

Se procede por este funcionario a la comprobación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento o no de cada uno de los requisitos de solvencia, resultando lo siguiente:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA EL SOPORTE ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPT.E.: 1932/2024) – ATM GRUPO MAGGIOLI		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
DATOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Escrituras constitución empresa	SI	Nº protocolo 116 de fecha 3 de marzo de 2022, en Madrid (Madrid), ante el notario D. Jorge Prades López.
2. Escrituras ampliación objeto social	NO PROCEDE	
3. Escrituras nombramiento administrador único	NO PROCEDE	
4. Escritura de apoderamiento	NO PROCEDE	
5. Objeto social	SI	

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





6. CIF empresa	SI	CIF: B28798775
7. DNI representante	SI	D. Aitor Deleyto Sánchez
8. IAE	SI	Informe de situación Consorcio Tributos de Tenerife
9. Declaración responsable no haberse dado de baja IAE	SI	

DATOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Certificado actualizado corriente de pago AEAT	SI	Fecha expedición 11/07/2024
2. Certificado actualizado corriente de pago SS	SI	Fecha expedición 11/07/2024

DATOS RELACIONADOS ROLECE

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. ROLECE	NO PROCEDE	
2. Declaración responsable de no haber cambiado los datos en el ROLECE	NO PROCEDE	

DATOS RELACIONADOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Solvencia económica (Modelo 200 o similar)	SI	Balance cuentas ejercicio 2023. Cumple solvencia mínima obligatoria

DATOS RELACIONADOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Solvencia técnica (Certificados expedidos por otros organismos públicos de los trabajos realizados)	NO	Aporta relación de los principales trabajos de suministro y mantenimiento de software. <u>La solvencia técnica sólo se podría justificar a través de certificados expedidos por diferentes Administraciones (al menos, 3)</u>
2. Solvencia técnica (Declaración responsable trabajos privados)	NO	

DATOS RELACIONADOS A LA PÓLIZA DE SEGUROS

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Póliza de seguro de responsabilidad civil EN VIGOR	NO PROCEDE	
2. Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil	NO PROCEDE	





DATOS RELACIONADOS A LA GARANTÍA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Garantía provisional	NO PROCEDE	
2. Garantía definitiva	SI	Presenta aval de la entidad bancaria BANKINTER por un importe de 2.239,00€
OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
DOCUMENTACIÓN	CUMPLE (SI/NO/NO PROCEDE)	OBSERVACIONES
1. Declaración servidores territorio Unión Europea	SI	

CONCLUSIÓN:

Así pues, a tenor de la documentación presentada aportada por la empresa **ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775)** que consta en el expediente, **NO** queda acreditado a tenor de lo en él reflejado que las empresas cumplen las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, en su caso, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por la siguiente observación:

- No se ha justificado correctamente la solvencia técnica al no presentar, al menos, 3 certificados expedidos por distintas Administraciones cuyo objeto sea igual al presente.

No obstante, la Mesa de Contratación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se informa a los efectos oportunos y, salvo error, omisión o mejor criterio, se eleva a la consideración de la mesa de contratación y del órgano de contratación, que en el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía – Presidencia, por tener un valor estimado superior a 40.000,00€.”

Visto que por parte de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, SL se aportó la documentación faltante mediante registro de entrada nº 2024-ERE-6171 de fecha 3 de septiembre de 2024, concretamente:

- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Collado Mediano.
- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Certificado de servicios prestados de la Diputación de Badajoz.
- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Leganés.
- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid).





Así pues, a tenor de la documentación presentada aportada por la empresa **ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775)** que consta en el expediente, queda acreditado a tenor de lo en él reflejado que las empresas cumplen las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera, técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, en su caso, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

No obstante, la Mesa de Contratación acordará lo que estime más conveniente.

Lo que se informa a los efectos oportunos y, salvo error, omisión o mejor criterio, se eleva a la consideración de la mesa de contratación y del órgano de contratación, que en el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía – Presidencia, por tener un valor estimado superior a 40.000,00€.”

A la vista de los antecedentes señalados y documentación presentada por la empresa clasificada en primer lugar, la Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en razón el Informe nº 2024-0415 de fecha 4 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe Negociado de Contratación relativo a la acreditación de la documentación requerida por parte de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775) correspondiente a la licitación de referencia.

SEGUNDO.- Considerar acreditado que la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775) cuenta con la solvencia económica, financiera y la solvencia técnica o profesional requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y ha aportado el resto de documentación administrativa y obligaciones derivadas del mismo relativo al expediente de contratación 1932/2024.

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación, que en este caso es la Junta de Gobierno Local (por Decreto nº 2023-1336 de fecha 20 de junio de 2023), por delegación del Alcalde-Presidente, la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTÉ.: 1932/2024) a la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, SL (B28798775).

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:45 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa
La Presidenta de la Mesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51

